

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6143 *ORDEN APA/993/2006, de 9 de marzo, por la que se adjudican becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, convocadas mediante Orden APA/338/2004, de 13 de febrero.*

Por Orden APA/338/2004, de 13 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero) se convocaron becas de formación práctica para titulados superiores, en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio. Dichas becas han sido adjudicadas mediante Orden APA/2436/2004, de 24 de junio, y, posteriormente, mediante APA/4132/2004, de 19 de noviembre y Orden APA/1015/2005, de 11 de marzo, se han adjudicado dos de las cuatro becas a desarrollar en el Laboratorio Central de Sanidad Animal de este Ministerio sito en Santa Fe (Granada), por renuncia de las correspondientes adjudicatarias iniciales. Las becas han sido prorrogadas para el año 2006 mediante Orden de 21 de diciembre de 2005.

En el artículo 16.1 de la citada Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, de convocatoria de las becas, se prevé que, si durante el período de duración de la beca, algún becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

Vistas las renunciaciones a las cuatro becas adjudicadas, a desarrollar en el Laboratorio Central de Sanidad Animal de este Ministerio, sito en Santa Fe (Granada), y la propuesta de adjudicar dos de dichas becas a las correspondientes suplentes que han manifestado su conformidad, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, en cumplimiento del artículo 16.1 de la Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, y vista la propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar las renunciaciones de doña Elena Barco Alcalá, doña M.^a Jesús García López, don Francisco Manuel Martín Sierra, y don Carlos Terriente Palacios, a las becas adjudicadas mediante Orden APA/2436/2004, de 24 de junio, Orden APA/4132/2004, de 19 de noviembre y Orden APA/1015/2005, de 11 de marzo, y prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2006 mediante Orden de 21 de diciembre de 2005.

Segundo.—Adjudicar, hasta el 31 de diciembre de 2006, dos becas de formación práctica para titulados superiores en el área de sanidad animal y técnicas de laboratorio, convocadas mediante Orden APA/338/2004, de 13 de febrero, por renuncia de sus adjudicatarias, a las beneficiarias que figuran en el anexo, a desarrollar en el centro que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la citada Orden APA/2436/2004, de 24 de junio, y en la Orden de 21 de diciembre de 2005 por la que se prorrogan por un año dichas becas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la excelentísima Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17/05/05 B.O.E. de 02/06/2005), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO

Laboratorio Central de Sanidad Animal sito en Santa Fe (Granada).

Apellidos y nombre	DNI
Doña Isabel Sánchez Manzano	44.261.205-M
Doña Paula Macías Sánchez	75.748.318-A

6144 *ORDEN APA/4324/2005, de 28 de noviembre, por la que se resuelve y hace pública la adjudicación del premio Dirección General de Ganadería, en su primera convocatoria, del año 2005.*

Por Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, se crea y regula el Premio «Dirección General de Ganadería», y se convoca su concesión para el año 2005.

Vista la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Al amparo del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado 4 del artículo 7 de la citada Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de las bases de la convocatoria previstas en la mencionada Orden APA/4170/2004, analizado el informe del Jurado, reunidos el día 10 de junio de 2005, y vista la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Ganadería, resuelvo:

Primero.—Adjudicar el premio «Dirección General de Ganadería», en su convocatoria del año 2005, dotado con 4.000 euros y un diploma acreditativo, a favor del trabajo denominado «Estrovet: Eia de sulfato de estrona para el diagnóstico reproductivo de especies de interés veterinario», cuya autora es D.^a Gema Silván Granada.

Segundo.—Hacer pública esta resolución mediante su exposición durante quince días naturales en el tablón de anuncios del MAPA, y la publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.—La Ministra, P.D. Orden APA/1603/2005, de 17/05/2005 (B.O.E. de 02/06/2005), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

MINISTERIO DE CULTURA

6145 *ORDEN CUL/994/2006, de 15 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Caballeros de Yuste.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Clemente Martín Muñoz, solicitando la inscripción de la Fundación Caballeros de Yuste, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad Real Asociación de Caballeros del Monasterio de Yuste, en Madrid, el 14 de diciembre de 2005, según consta en la escritura pública número seis mil seiscientos veinticuatro, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio de la Esperanza Rodríguez, que fue subsanada por la escritura número mil seiscientos cuarenta y siete, autorizada el 8 de marzo de 2006, ante el mismo notario y ratificada por las escrituras números seis mil setecientos cincuenta y dos y seis mil setecientos sesenta y cinco, otorgadas el 20 de diciembre de 2005, ante el mencionado notario y la número dos mil ocho-